

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28673** PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000232/2011 referente al concursado Carretillas del Ebro, S.L., por auto de fecha 10 de julio de 2013 y en su Sección 5.ª se ha acordado lo siguiente:

1.º Acordar la apertura de la fase de liquidación en el concurso de la entidad Carretillas del Ebro, S.L., que se tramitará en esta sección 5.ª

2.º Declarar la disolución de la referida sociedad.

3.º Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.

4.º Reponer en sus funciones al administrador concursal designado en su día y que cesaron al aprobarse el convenio.

El administrador concursal deberá de presentar un plan de liquidación en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a aquel en que se notifique esta resolución.

5.º Acordar el ceses de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de quince días desde la notificación del presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

6.º Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el BOE, de forma gratuita y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Zaragoza expresando que esta resolución no es firme, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la anotación preventiva de lo acordado. Identifíquese en ese mandamiento los bienes y derechos inscritos de la sociedad concursada cuyos datos figuren en las actuaciones.

Hágase entrega de los despachos al procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento, cosa que deberá acreditar a este juzgado en el plazo de diez días.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevara a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerda manda y firma S.S.ª Doy fe. Firma del Magistrado-Juez. Firma del Secretario.

Pamplona/Iruña, 10 de julio de 2013.- El/la Secretario Judicial.

ID: A130042894-1